

RESOLUCIÓN No. 060 DE 2025

(Fecha: 25/06/2025)

“Por medio de la cual se adjudica el proceso de convocatoria pública No. 001 de 2025 para la contratación del suministro de dispositivos médicos para la E.S.E. Hospital San Rafael de Venecia”

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por la Resolución 1440 de 2024 y la Resolución 5185 de 2013,

CONSIDERANDO

Que el Hospital San Rafael de Venecia realizó el estudio previo e Invitación Pública y se surtieron las etapas de publicación y demás actuaciones necesarias en aras de publicar en la página web www.contratacin.gov.co el día 22 de mayo de 2025, el proceso de convocatoria No. 001-2025 cuyo objeto consiste en **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS BÁSICOS REQUERIDOS POR EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA PARA FORTALECER LA ATENCIÓN CLÍNICA Y PROGRAMAS DE SALUD, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 1440 DEL 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

Que, según el cronograma establecido, la fecha límite para recibir propuestas era hasta el día 07 de junio de 2025, término en el cual se recibieron dos ofertas.

No. PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL
1 HOSPI MEDICOS MEDELLÍN S.A.	900101759-1	Manuel Humberto Duque Mejía C.C.70553653
2 WINMEDIK EQUIPMENT S.A.S	901506652-3	Mauricio Montoya Correa C.C. 1152186164

Que, dentro del término legal, el comité evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes, la capacidad jurídica, financiera, experiencia, y de organización de los proponentes; y la evaluación de la propuesta en los términos fijados en la invitación y solo una propuesta resultó habilitada cumpliendo con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Que el comité evaluador recomendó la adjudicación al proceso de selección, al proponente WINMEDIK EQUIPMENT S.A.S identificada con Nit : 901506652-3, representada legalmente por Mauricio Montoya Correa, identificado con C.C. 1152186164.

Que, ante la recomendación del comité evaluador, la Gerente de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA, adjudicará el contrato derivado del PROCESO DE SELECCIÓN No. 001-2025 a WINMEDIK EQUIPMENT S.A.S identificada con Nit : 901506652-3, representada legalmente por Mauricio Montoya Correa, identificado con C.C. 1152186164, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$ 35.125.610), de conformidad con su propuesta económica.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR, el CONTRATO, como resultado del Proceso de Selección No. 001-2025 cuyo objeto consiste en ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS BÁSICOS REQUERIDOS POR EL HOSPITAL SAN RAFAEL DE VENECIA PARA FORTALECER LA ATENCIÓN CLÍNICA Y PROGRAMAS DE SALUD, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN NO. 1440 DEL 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, al proponente WINMEDIK EQUIPMENT S.A.S identificada con Nit : 901506652-3, representada legalmente por Mauricio Montoya Correa, identificado con C.C. 1152186164.

ARTÍCULO SEGUNDO. El contrato tendrá un VALOR ADJUDICADO por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS M/L (\$ 35.125.610)**, el cual estará amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad presupuestal:

CDP	Rubro	Nombre del rubro	Valor
302	2.3.2.02.02.009.01	Equipos básicos rural	\$ 21.506.850
303	2.3.2.02.02.009.02	Equipos básicos urbano	\$14.337.900
		TOTAL	\$35.844.750

ARTÍCULO TERCERO. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) DIAS, término contado a partir de la suscripción del

acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

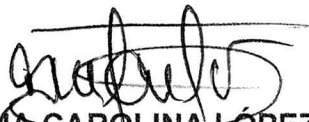
ARTÍCULO CUARTO. Notificar el contenido de la presente resolución al adjudicatario y a los demás interesados, por medio de la plataforma del Sistema de Contratación Pública SECOP.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y frente a este acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el SECOP, dentro del proceso de Selección de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Venecia, a los 25 días del mes de junio de 2025.


DIANA CAROLINA LÓPEZ VÁSQUEZ
Gerente
E.S.E. Hospital San Rafael de Venecia


Diana Carolina López Vásquez
Gerente
Venecia